



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1863-2019-R

Lambayeque, 06 de noviembre de 2019

VISTO:

El expediente N° 4965-2019-SG-UNPRG, presentado por el señor Marco Alexis Sosa Salazar, sobre exoneración de pago por derechos académicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud contenida en el expediente indicado en la parte visto, el señor Marco Alexis Sosa Salazar, egresado de la Escuela Profesional de Mecánica y Eléctrica, solicita la exoneración de pagos por derechos académicos para la obtención de su grado de bachiller y título profesional, derecho que le corresponde al haber sido representante ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, según consta en la copia de la Resolución N° 1616-2018-R;

Que, mediante Oficio N° 1919-2019-VRACAD, suscrito por el Vicerrector Académico, indica que la Resolución N° 1782-2003-R resuelve que a partir de la fecha quienes no se encuentren comprendidos en las exoneraciones contempladas en el Reglamento General y soliciten exoneración de pago de tasas educativas por bachillerato y título profesional, deben acreditar que cumplen necesariamente con todos y cada uno de los siguientes requisitos: Haber sido miembro del órgano de gobierno o deportistas calificados o ganador de concursos académicos a nivel nacional o miembro de taller de danzas o teatro de la Universidad o de banda de concierto, siempre y cuando hayan culminado su carrera en diez ciclos, sufrir limitaciones económicas, pertenecer al tercio superior de su promoción", por lo que la Oficina Central de Bienestar Universitario mediante Oficio N° 628-2019-OCBU, adjunta el informe socioeconómico del recurrente, manifestando que el egresado atraviesa por una difícil situación económica;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 787-2019-OCAA/VRACAD, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que el señor Marco Alexis Sosa Salazar, ha concluido con todas las asignaturas que exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Mecánica y Eléctrica, culminando con X ciclo ordinarios y I ciclo extraordinario (2014-II al 2019-I);

Que, de la misma forma según Informe N° 1081-2019-OCAJ, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que sea declarada fundada su petición de exoneración del pago para la obtención de Grado Académico y Título Profesional;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la disposición del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Exonerar por única vez, al señor **MARCO ALEXIS SOSA SALAZAR**, egresado de la Escuela Profesional de Mecánica y Eléctrica, del pago de los siguientes derechos académicos: certificado de estudios, constancia curricular, hoja de deudas (Grado y Título), grado académico, acta de sustentación, título profesional y caligráfico (Grado y Título), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución, al Vicerrectorados Académico, Oficina Central de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ

Rector



Dr. WILBERT CARBAJAL VILLALTA
Secretario General